

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa3ra. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

## R. C. de la C. 168

## INFORME POSITIVO

13 de febrero de 2026

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 168, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que lo acompaña.

## ALCANCE DE LA MEDIDA



La Resolución Conjunta de la Cámara 168 tiene el propósito de ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, de las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera, al Municipio de Juana Díaz, con el propósito de establecer proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y deportivos que sean de beneficio para la ciudadanía en general, y para otros fines relacionados.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida se fundamenta en la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", que creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para disponer de propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, para los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales.



Sostiene la Exposición de Motivos que dicha Ley propicia que los bienes inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general.

Así pues, según la Exposición de Motivos, el Municipio de Juana Díaz tiene el interés de adquirir las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera con el propósito de establecer diversas iniciativas en beneficio de la comunidad.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del proceso de evaluación de la R. C. de la C. 168, analizó los memoriales explicativos remitidos a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, el Departamento de Educación y al Municipio de Juana Díaz. Veamos.

### COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES



El CEDBI no se opone a la aprobación de la R. C. de la C. 168 y reconoció el propósito que promueve la medida. Luego de hacer un recuento de los propósitos por los cuales la Ley 26-2017, *supra*, creó al CEDBI, los cuales, a suma síntesis, disponen que este tiene el mandato en Ley de poner en vigor la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disponer de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva a sus mejores fines y utilización allegándole mayores recursos al erario. Condicionado, claro, a que dichas propiedades se reutilicen para fines de bienestar común, desarrollo económico y otros beneficios a distintos sectores sociales en la Isla. El CEDBI reconoció el propósito de la R. C. de la C. 168 y que, incluso, a través de la Resolución Núm. 2020-75 de 3 de agosto de 2020, autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Juana Díaz a suscribir un contrato de arrendamiento (con un canon mensual de un dólar) por un término de diez años (Contrato Núm. 2024-000223).

Sostuvo que la propiedad ha sido arrendada desde el 19 de septiembre de 2023 con el fin de establecer oficinas de Extensión Agrícola, la Junta de Inscripción Permanente y oficinas de servicios voluntarios a la comunidad. No obstante, el CEDBI concluyó que, a pesar de entender "atendido" el propósito de la medida, de aprobarse esta o si el municipio solicitare una enmienda en el contrato, atendería lo propuesto en virtud de lo dispuesto en su Ley Habilitadora y la reglamentación aplicable.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación de Puerto Rico se expresó en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 168, 169, 170, 171 y 172, respectivamente. El Departamento de Educación destacó que el CEDBI es la entidad encargada por virtud de la Ley 26-2017, *supra*, de evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, la transferencia de las escuelas: Juanita Rivera (Resolución Conjunta de la Cámara 168 ante nuestra consideración), Ramón Enrique Ortiz, Salvador Busquets, Luz Correa y Tomás Carrión Maduro. El propósito de estas Resoluciones Conjuntas de la Cámara es que las "[...] instalaciones sean utilizadas para el desarrollo de diversas iniciativas comunitarias en beneficio de la ciudadanía." Responden, por tanto, a la política pública vigente de dar un uso productivo y social a las escuelas en desuso, atendido la necesidad del Municipio de Juana Díaz de contar con estas propiedades para fortalecer la vida comunitaria.

En torno a lo pertinente a la medida, el Departamento de Educación sostuvo que no posee injerencia alguna sobre la antigua Escuela Juanita Rivera debido a que el CEDBI emitió un endoso al Municipio de Juana Díaz a través de la Resolución Conjunta Núm. 5-2024. No obstante, reiteró su disposición para colaborar en este u otro requerimiento de información adicional.

## MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ



El Municipio Autónomo de Juana Díaz presentó un Memorial Explicativo suscrito por su alcalde, el honorable Ramón Hernández Torres, en el cual expresó estar a favor de la aprobación de esta Resolución Conjunta de la Cámara 168, así como la 169, 170, 171 y 172, respectivamente. El Municipio sostuvo que en la antigua escuela Juanita Rivera del Barrio Lomas, está establecida una cooperativa de ebanistería para la educación de este oficio y reiteró su disponibilidad para contestar o clarificar dudas respecto a lo expresado en la petición de transferencia de las escuelas.

## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno certifica que la R. C. de la C. 168 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

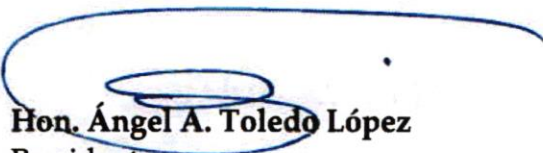
A la luz de los memoriales explicativos recibidos, esta Comisión constata que la Resolución Conjunta de la Cámara 168 es consona con la política pública establecida

en la Ley 26-2017, *supra*, dirigida a propiciar el uso productivo y social de propiedades públicas en desuso. Aunque el CEDBI informó que ya existe un contrato de arrendamiento vigente hasta el 19 de septiembre de 2023 entre el DTOP y el Municipio de Juana Díaz, la aprobación de esta medida no entra en conflicto con la posición del CEDBI, sino que la complementa como un instrumento para encaminar cualquier determinación futura a tenor con su Ley Habilitadora y su respectivo Reglamento.

Así las cosas, la Comisión reconoce el fin loable de la Resolución Conjunta la Cámara 168 pues es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico en la utilización adecuada de propiedades en desuso para fines de bienestar común y desarrollo municipal. Asimismo, se hace constar que la Comisión realizó enmiendas técnicas en la medida y fueron incorporadas en el texto del Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo de la **Resolución Conjunta de la Cámara 168**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que lo acompaña.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**



Hon. Ángel A. Toledo López  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Senado de Puerto Rico



**ENTIRILLADO ELECTRÓNICO**  
**(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)**  
**(13 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 168**

14 DE AGOSTO DE 2025

Presentada por los representantes *Torres García y Torres Zamora*  
y suscrito por los representantes *Martínez Soto y Pérez Ramírez*  
Referida a la Comisión de Educación

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**



Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, de las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera, al Municipio de Juana Díaz, con el propósito de establecer proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios y deportivos que sean de beneficio para la ciudadanía en general, y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", se estableció como política pública la disposición de las propiedades inmuebles del gobierno, sus agencias, corporaciones e instrumentalidades en desuso, a los municipios y entidades sin fines de lucro, para que puedan ser utilizadas para propósitos sociales. Según dispone dicha ley Ley, se propicia "que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general".

Mediante esta Resolución Conjunta, se hace constar el interés del Municipio de Juana Díaz en adquirir las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera en el mencionado Municipio con el propósito de establecer diversas iniciativas para el beneficio de la comunidad.

Para lograr cumplir con la política pública mencionada, se debe referir el asunto al Comité de Evaluación y Disposición de ~~Propiedades~~ Bienes Inmuebles. Esta Asamblea Legislativa entiende que, cónsono con la política pública adoptada mediante la Ley 26-2017, supra, y en el interés de colaborar con el fortalecimiento y desarrollo comunitario del Municipio de Juana Díaz, se proceda con ~~dicha~~ la transferencia, usufructo, o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, para garantizar el uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles,  
2           creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de  
3           Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el  
4           reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en  
5           dicha Ley, de las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera, al Municipio de Juana  
6           Díaz, con el propósito de establecer proyectos de desarrollo económico, educativos,  
7           comunitarios y deportivos que sean de beneficio para la ciudadanía en general.

8           Sección 2.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de ~~Propiedades~~ Bienes  
9           Inmuebles al amparo de la Ley ~~Núm.~~ 26-2017 aprueba ~~la cesión~~ el negocio jurídico  
10          correspondiente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, junto a las entidades  
11          públicas concernientes, ~~será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar~~ darán  
12          fiel cumplimiento a la determinación del negocio jurídico que determine el Comité, según lo  
13          dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.



1        ~~Sección 3.- Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al~~  
2 ~~amparo de la Ley Núm. 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y~~  
3 ~~Obras Públicas, con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la~~  
4 ~~estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta al Municipio de Juana~~  
5 ~~Díaz.~~

6        Sección-4 3.- De aprobarse ~~la cesión~~ el negocio jurídico, el Departamento de  
7 Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas  
8 necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución  
9 Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento de proyectos de desarrollo  
10 económico, educativos, comunitarios y deportivos que sean de beneficio para la  
11 ciudadanía en general.



12        Sección-5 4.- El Comité de Evaluación y Disposición de ~~Propiedades~~ Bienes  
13 Inmuebles deberá culminar con el trámite de la evaluación propuesta en un término  
14 improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta  
15 Resolución Conjunta.

16        Sección-6 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de  
17 su aprobación.